JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 630014003006-2017-00254-00

En atención a la solicitud realizada por el Apoderado Judicial parte demandante en este asunto, donde solicita se le expidan los oficios de levantamiento de las medidas decretadas en el asunto, y teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 18 de octubre de 2019 (pág. 129 del cuaderno principal), ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto; se ordena oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia (pág. 23 del cuaderno principal) y a las entidades bancarias (pág. 36 del cuaderno principal).

De igual manera en dicho oficio debe hacerse la precisión, en lo que respecta a la Secretaria de Tránsito, que la medida cautelar les fue comunicada mediante oficio No. 1325 del 10 de mayo de 2017, y en lo que respecta a las entidades bancarias, que la medida cautelar les fue comunicada mediante oficio No. 1733 del 15 de junio de 2017. Por citaduría, líbrense y remítanse las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 56 del 16 de abril de 2024)

LMGR.
(TRABAJADOS)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cacd2876c008add105305ce5164cd589cfaa27d62d16f5cabe2bf78f01c7aca**

Documento generado en 15/04/2024 11:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica